

NOTIFICACION POR AVISO

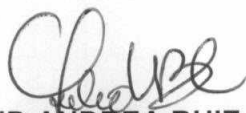
Señor(a)
MERCEDES SIADO ROA
22437417
CRA 14 N°36B-95 APTO 202
BARRANQUILLA-ATLANTICO

En virtud a que ha sido citado para notificación personal, mediante Comunicado de fecha **17/12/2018**, enviado por medio de correo certificado el cual tiene No de guía ME787846820CO de fecha 08/01/2019 y teniendo en cuenta que han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de recibo de la citación, sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

No De Resolución	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide	Nombre del Notificado	Identificación del Notificado
12300	13/12/2018	POR LA CUAL SE RECONOCE CESANTIA DEFINITIVA	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	MERCEDES SIADO ROA	22437417

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

SE ANEXA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION No 12300 DE FECHA 13/12/2018



YULID ANDREA RUIZ OSSIO
Jefe Oficina De Gestión Administrativa
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Hector Gazabón- Fondo de Prestaciones.
Revisó: Oscar redondo - Coordinador del Fondo
Revisó Eliana Devos-Asesora Jurídica Externa *EL*

240

240

240

240

240

240

240

240

240

240

240

240

240

240

240

240

240

240

240

240

RESOLUCION N° 12300 DE 2018
POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CESANTÍA
DEFINITIVA A UN DOCENTE CON VINCULACIÓN NACIONALIZADO SITUADO
FISCAL.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, En Nombre y representación del Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962, el Decreto 1075 del 2015, Decreto de Delegación 0208 de 2016.Y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud Radicada bajo el número **2018PQR34413** de fecha **26/10/2018** y en el **FOMAG** bajo el No. **2018-CES-661319** de fecha **30/10/2018**, el (la) Docente: **MERCEDES SIADO ROA**, identificado (a) con la **CC. N° 22.437.417**, solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Definitiva, por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONALIZADO SITUADO FISCAL**.

Que según certificación expedida por la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, el (la) peticionario(a) comprueba que prestó los servicios docentes durante **37 AÑOS 07 MESES y 28 DIAS**, lapso comprendido desde el **04/02/1981** hasta el **01/10/2018**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de anticipos de cesantías expedido por la entidad que los cancelaba.
- Resolución No. **10048 de 27/09/2018**, en la que se acepta la renuncia a un docente de la planta.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.

Que los factores salariales que sirven como base para esta liquidación son:

FACTOR	VALOR
Sueldo	\$ 3.641.927,00
Bonificación	\$ 109.258,00
Subsidio de Vivienda	\$ 350,00
(1/12) Prima de Navidad	\$ 313.362,00
(1/12) Prima Vacaciones	\$ 150.414,00
(1/12) Prima de Servicios	\$ 144.397,00
SALARIO BASE LIQUIDACIÓN	\$ 4.359.708,00
NÚMERO DE DIAS LIQUIDADOS	13558
VALOR TOTAL CESANTIAS LIQUIDADAS	\$ 164.191.447,00

Que Según información suministrada por la entidad Fiduprevisora, al (la) peticionario se le han cancelado cesantías parciales por valor de **\$ 111.642.365,00 MCTE**, valor que debe descontarse de la presente Liquidación, quedando un Saldo por Valor de: **\$ 52.549.082,00 MCTE**.

RESOLUCION No.	FECHA	VALOR
398	17/02/1994	\$ 2.675.499,00
693	06/09/2004	\$ 17.443.163,00
5920	10/02/2010	\$ 23.399.581,00
07200	11/12/2015	\$ 68.124.122,00
TOTAL CESANTIAS PAGADAS		\$ 111.642.365,00

La (el) peticionario presento copia de la Resolución No. **10048 de 27/09/2018**, en la que se acepta la renuncia a un docente de la planta: **MERCEDES SIADO ROA**, identificado (a) con la **CC. N° 22.437.417**, quien desempeñaba el cargo de Docente de Vinculación **NACIONALIZADO SITUADO FISCAL**.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1911



RESOLUCION N° 12300 DE 2018
POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CESANTÍA
DEFINITIVA A UN DOCENTE CON VINCULACIÓN NACIONALIZADO SITUADO
FISCAL.

Que son normas aplicables entre otros: Ley 6 de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de 1995, modificada por la Ley 1071 de 2006 y Ley 91 de 1989.

EN MERITO DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a el (la) Docente: **MERCEDES SIADO ROA**, identificado (a) con la **CC. N° 22.437.417**, la suma de **\$ 164.191.447,00 MCTE**, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por concepto de Cesantía Definitiva a que tiene derecho por el tiempo servido como Docente **NACIONALIZADO SITUADO FISCAL**.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar la suma de **\$ 111.642.365,00 MCTE**, por concepto de Cesantías Parciales pagadas para un valor neto a girar de **\$ 52.549.082,00 MCTE**, que será cancelado por la entidad fiduciaria la Previsora S.A., según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad a **MERCEDES SIADO ROA**, identificado (a) con la **CC. N° 22.437.417**.

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTÍCULO CUARTO: Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C. S. T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Educación de Barranquilla.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2018

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DE BARRANQUILLA.

Proyectó. Jorge Lozano L – Contratista
Revisó: German Quiroz - Coordinador del Fondo
Revisó: Francisco Romero B.- Asesor Jurídico Externo.
Aprobó. Yulid Ruiz Ossio. – Jefe de Gestión Administrativa Docente

